



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01074105- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificada por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD-2025-251-E-UNC-DEC#FP rectificada por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP que disponen el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Técnicas Proyectivas, de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución, con lo actuado por el tribunal, en NO-2025-00339835-UNC-SAC#FP.

Que asimismo indica que la postulante Nadia Lorena COSTANTINO, DNI 28917034, quien quedó en el orden de mérito, presentó su renuncia a la ayudantía estudiante.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal evaluador para la asignatura Técnicas Proyectivas, de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años en la asignatura Técnicas Proyectivas, a:

- Maximo ABATE ARPINO, DNI 43.476.647
- Franco Matias AMENGUAL, DNI 43.995.153
- Agustin CECATTO BOIX, DNI 43.925.527
- Ana Victoria CHARRA CARRIZO, DNI 45.085.562
- Victoria Anabella FERRERO, DNI 44.674.147

- Valentina GASTALDI, DNI 44.230.908
- Leonela María GUTIÉRREZ, DNI 33.701.335
- Oriana HERRADOR MONTOYA, DNI 43.812.492
- Victoria HERRERA MORENO, DNI 44.806.601
- Luka Santino LANDABURO ALVARADO, DNI 43.453.677
- Malena Sofia MERINO, DNI 43.542.141
- Gabriel Alejandro SALINAS TEVEZ, DNI 41.862.467
- Angeles Karen SERAPIO, DNI 41.653.494

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.